



MENDOZA, **16 de marzo de 2023.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0039687/2022, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y Jet Oil Technology S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 119/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, entre otros.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2724/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 15 de diciembre de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA de esta Casa de Estudios y JET OIL TECHNOLOGY S.A., el cual tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, entre otros, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 119/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **120/2023**_ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y JET OIL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA

---Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 375. San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano, Dr. Ing. Augusto ROGGIERO y "JET OIL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en calle El Fortín al 900, Galpón 4, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Sr. Carlos Alberto VARGAS, acuerdan celebrar por el Convenio Marco firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y "JET OIL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA.", con fecha, el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales. Promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen las partes. Promover una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre ambas Instituciones, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad. -----

SEGUNDA: La Coordinadora del presente Acuerdo Específico por FCAI- UNCuyo será Mgtr. Laura LUCERO y/o quien le suceda en el cargo y por "JET OIL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA", el Sr. Carlos Alberto VARGAS y/o quien le suceda en el cargo.

Res. N° **120/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



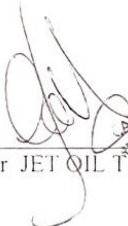
TERCERA: Los aspectos formales y formativos de los mecanismos y acciones aludidos que FCAI-UNCuyo articule con "JET OIL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA.", serán acordados oportunamente entre los Coordinadores del presente acuerdo y las autoridades institucionales, y se instrumentarán mediante la firma de Anexos que formarán parte del presente Acuerdo Específico.-----

CUARTA: El presente Acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.-----

QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y "JET OIL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA". Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----


---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


CARLOS A. VARGAS
Director Recursos Humanos
JET OIL Technology S.A.
Firma por JET OIL TECHNOLOGY S.A.

Fecha: _____


Firma por FCAI-UNCuyo
Dra. Ing. ANGELA GUSTO ROGGIERO
DECANO

Fecha: 15/02/2015


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo